

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2024-SO-GRL-CR

Iquitos, 07 de agosto de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 035-2024-GRL-CR-PCDS/LMCM, de fecha 05 de agosto del 2024, el **Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Sr. Luis Meder Cárdenas Manuyama**, remite el Dictamen Favorable, respeto: **Aprobar** el Proyecto de Ordenanza Regional respecto a Declarar de Interés Regional la Implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 e Incorpore el Enfoque Empresas y Derechos en los Instrumentos de Gestión Pública en la Región.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2019-JUS, el MINJUSDH aprobó la metodología del proceso de elaboración del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos. Así el proceso de elaboración se dividió en 3 etapas: (i) la convocatoria de actores, (ii) la realización del diagnóstico y la línea de base, y (iii) la formulación de acciones, indicadores y metas. Con más de 2 años de duración, el proceso se caracterizó por ser amplio, altamente participativo, de buena fe, dirigido la búsqueda de consensos, transparente y descentralizado, en el que coincidieron actores de distintos sectores vinculados con la temática.

El plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos (PNA) 2021-2025, es un instrumento de política pública aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de junio de 2021. El documento final fue publicado en español y fue traducido a los idiomas quechua, aymara, shipibo-Konibo, ashaninka e inglés, con el fin de facilitar su difusión entre la ciudadanía en general y la comunidad internacional.

El documento final aborda los siguientes puntos: 1) Proceso de elaboración del PNA 2021 – 2025; 2) Situación de las empresas y los derechos humanos en Perú; 3) Diagnostico y línea base: ámbitos de acción; 4) Lineamientos estratégicos, objetivo, acciones, indicadores y metas; e, 5) Implementación, seguimiento, evaluación y actualización del PNA 2021-2025. Este instrumento cuenta con 5 Lineamientos Estratégicos, 13 objetivos, 97 acciones y 149 indicadores y metas. Asimismo, las acciones están a cargo de 20 entidades públicas responsables, pertenecientes a 11 sectores implicados, y se estructuran en los siguientes lineamientos:

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2024-SO-GRL-CR



Lineamientos Estratégico N° 1.- Promoción y difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial conforme al marco de los estándares internacionales de los Principios Rectores y otros Instrumentos Internacionales.

Lineamientos Estratégico N° 2.- Diseño de políticas públicas de protección para prevenir vulneraciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial.

Lineamientos Estratégico N° 3.- Diseño de políticas públicas que promuevan el respeto de las empresas a los derechos humanos a través de la rendición de cuentas, la investigación y la sanción por los impactos de sus actividades.

Lineamientos Estratégico N° 4.- Promoción y diseño de procedimientos de diligencia debida para asegurar el respeto de las empresas a los derechos humanos.

Lineamientos Estratégico N° 5.- Diseño y fortalecimiento de mecanismos para garantizar a los afectados por las vulneraciones a derechos humanos vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo para que puedan acceder a una reparación.

Tiene como objetivo general impulsar una alianza estratégica entre el Estado, el sector empresarial, los sindicatos, los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer el marco normativo e institucional de la conducta empresarial responsable y garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales. Este Fortalecimiento se busca mediante la adopción de acciones que permitan superar progresivamente las brechas de coherencia de las políticas públicas del país en relación con el marco internacional de las empresas y los derechos humanos, la competitividad y la inversión sostenible.

En el **artículo 39°** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: **Los Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 2°, numeral 01**; Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En Estación Orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Ordenanza Regional respecto a Declarar de Interés Regional la Implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025 e Incorpore el Enfoque Empresas y Derechos en los Instrumentos de Gestión Pública en la Región.



CONSEJO REGIONAL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2024-SO-GRL-CR

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO